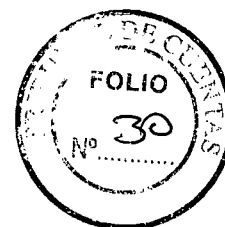




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**TRIBUNAL DE CUENTAS**



USHUAIA, 1994

VISTO: El Expte.F.E.-0002/94, S/Instituto de Servicios Sociales de la Provincia; y

CONSIDERANDO: Que por Nota Nº 64/94 TCP, de fecha 15 de julio de 1994 se ha solicitado a la presidencia del ISSP diversa documentación.

Que de acuerdo al Inf. Nº 049/94 TCP, hasta la fecha no se ha recepcionado lo solicitado.

Que según lo establecido en el Art. 4º inc.c) de la Ley Provincial Nº 50, el Tribunal de Cuentas está facultado a requerir documentación a cualquier órgano del Estado.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: CONCEDER al Presidente del Instituto de Servicios Sociales de la Provincia Dn. Eduardo AGUIRRE, un plazo de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente para que dé respuesta a lo solicitado en Nota Nº 64/94 TCP, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 4º inc. h), de la Ley Provincial Nº50.

ARTICULO 2º: Registrar, comunicar, cumplido, se reservarán las actuaciones por el plazo indicado en el Art. 1º, vencido el mismo se propondrá el despacho que reglamentariamente corresponda.

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS Nº 26 /94

C. P. N. EDUARDO R. ONDAS  
Vocal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C. P. N. CLAUDIO A. RICCI  
Vocal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dn. STEFANO J. JANI  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia